



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 31 de julio de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100030909**, presentada el día 16 de junio de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 16 de junio de 2009, se recibió la solicitud número 1117100030909, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*"Presupuesto para los equipos de Fútbol Americano. Aguilas Blancas, Cheyenes y Pielas Rojas.
Conocer si dentro de este presupuesto se encuentran los salarios de los Coaches.
Saber el grado academico y de que Institución lo obtuvieron los Coaches.
De los jugadores registrados ¿Qué porcentaje estudia en el IPN?
Cuales la población Estudiantil a nivel licenciatura del IPN".(sic)*

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 17 de junio de 2009, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/874 por considerarlos asunto de su competencia.

TERCERO.- Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba, con base en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 03 de julio del 2009, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

CUARTO.- Mediante Oficio No DDFD/2118/09 de fecha 03 de julio de 2009, la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...le informa lo siguiente:

- a. No se etiqueta un presupuesto para cada uno de los equipos mencionados. El IPN destina un presupuesto específico para la disciplina de fútbol americano en general. De ese presupuesto, esta Dirección proporciona los apoyos necesarios, de acuerdo con las necesidades que plantean los equipos a través del departamento que los coordina.*
- b. Los salarios de los Coaches no están incluidos en ese presupuesto específico, éstos se incluyen en el presupuesto total que el IPN destina para la Dirección.*
- c. Con respecto al grado académico de los Coaches y de qué institución lo obtuvieron, se anexa relación.*
- d. El porcentaje de los jugadores registrados que estudia en el IPN, de acuerdo a su categoría, es el siguiente; Juvenil, 100%; Intermedia, 90% y Liga Mayor, 90%.*
- e. La población estudiantil del nivel licenciatura es de 90,675 estudiantes para el ciclo escolar 2007-2008., de acuerdo con los registros de la Dirección de Evaluación."(sic)*



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con base en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en el Resultando Cuarto de la presente Resolución, información que consta de **18 fojas útiles impresas por uno de sus lados**.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cerció de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad Administrativa denominada Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente al: *“Presupuesto para los equipos de Fútbol Americano. Águilas Blancas, Cheyenes y Pielas Rojas. Conocer sí dentro de este presupuesto se encuentran los salarios de los Coaches”*, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en el Resultando Cuarto de la presente Resolución, información que consta de **9 fojas útiles impresas por uno de sus lados**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionadas por la Unidad denominada Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente al: *“Presupuesto para los equipos de Fútbol Americano. Águilas Blancas, Cheyenes y Pielas Rojas. Conocer sí dentro de este presupuesto se encuentran los salarios de los Coaches”*, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace